



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 21 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 110-2025-CU. CALLAO, 21 DE MAYO DE 2025.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2025, sobre el punto de agenda 6. PROMOCIÓN DOCENTE: 6.3 Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA – FCNM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU del 9 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 193-2024-CU del 17 de julio de 2024, se ratificó a partir del 1 de agosto de 2024, por el período de Ley, en la categoría de auxiliar a tiempo completo al docente Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante solicitud del 5 de agosto de 2024 (Expediente N° E2046183), solicitó promoción de la categoría de asociado a tiempo completo, adjuntando los requisitos establecidos para dicho proceso;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 282-2025-D-FCNM del 11 de abril de 2025, remitió la Resolución N° 042-2025-CF-FCNM del 4 de abril de 2025, por





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la promoción del Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA de la categoría auxiliar a la categoría de asociado; asimismo, remite el Oficio N° 16-2024-CRPD-FCNM/UNAC del 30 de diciembre de 2024 e informe N° 05-2024-CRPD-FCNM/UNAC del proceso de evaluación de la promoción de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad donde se observa que el docente obtuvo un puntaje de 84.1 puntos;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 798-2025-URH-DIGA/UNAC del 23 de abril de 2025, remitió el Informe N° 206-2025-UFGE-URH del 22 de abril de 2025, por el cual informó que el Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA es docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la categoría auxiliar a tiempo completo 40 horas con fecha de nombramiento 1 de abril de 2012 con Resolución N° 080-2012-CU; asimismo, informó respecto a la solicitud de promoción docente si existe plaza disponible de Asociado a Tiempo Completo con el AIRHSP N° 000315, para atender lo solicitado;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 1424-2025-OPP del 28 de abril de 2025, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informó que existe la disponibilidad presupuestal para la plaza vacante de asociado a tiempo completo que tiene Registro AIRHSP N° 000315;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 226-2025-OAJ-UNAC del 13 de mayo de 2025, en relación a la promoción del docente Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA; en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES precisa en su numeral 3.2 que: *“La Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a través del Informe N° 05-2024-CRPD-FCNM/UNAC de fecha 30.12.2024, recomienda la promoción del docente Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, de la Categoría de Auxiliar a la CATEGORIA DE ASOCIADO, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios pertinentes. Asimismo, se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2025-CF-FCNM de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual se PROPONE al CONSEJO UNIVERSITARIO, la Promoción Docente de la Categoría de Auxiliar a la Categoría de Asociado del docente Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA.”*; asimismo, señala en su numeral 3.3 *“Se recomienda derivar el presente expediente al CONSEJO UNIVERSITARIO, para el pronunciamiento correspondiente.”*;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de mayo de 2025, tratado el punto de agenda *“6. PROMOCIÓN DOCENTE: 6. PROMOCIÓN DOCENTE: 6.3 Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA – FCNM.”*, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción del Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, de la categoría de auxiliar a tiempo completo a la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 282-2025-D-FCNM; Resolución N° 042-2025-CF-FCNM; Oficio N° 16-2024-CRPD-FCNM/UNAC; Oficio N° 798-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 206-2025-UFGE-URH; Oficio N° 1424-2025-OPP; Informe Legal N° 226-2025-



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OAJ-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario del 21 de mayo de 2025 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 60 y 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

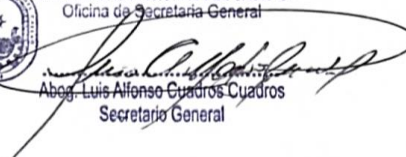
- 1° **PROMOVER**, a partir del 1 de junio de 2025 y por el período de Ley al docente Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza con Registro AIRHSP N° 000315, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes e interesado.